



CUESTIÓN DE EQUIDAD (O DE INFLUENCIA)



**Víctor García Gil
Salvador G. Panadero**

► AUG-Arquitectos SLP

La mirada del urbanista

Trabajar en urbanismo y ordenación del territorio en la Comunitat Valenciana es un ejercicio que no deja de deparar sorpresas a quienes nos dedicamos a él, no sólo por lo que uno puede llegar a aprender con los años, sino por la diversidad de situaciones y respuestas que se van conociendo. Respecto a la capacidad de aprendizaje, ésta es infinita y tiene su origen en las novedades que ofrece cada informe sectorial, aunque se refiera a situaciones prácticamente idénticas y sea emitido por una misma persona, en un periodo de tiempo de escasos meses. Cuando uno cree que le ha cogido el punto a determinada tramitación, resulta que hay un nuevo aspecto en el que nadie había caído (ni el mismo redactor del informe, para otro caso igual muy parecido), con lo que se hace necesario subsanar algo. Y así va pasando el tiempo, pasan los años y cambian las leyes. Y en urbanismo todo sigue igual, casi en el mismo punto que estaba hace un lustro, embarrancando las actuaciones que intentan llegar a puerto y sobrecargando los despachos de interminables tramitaciones.

Sin embargo, no es menos sorprendente comprobar cómo ciertas zonas han sido tocadas por la diosa Fortuna, quien parece que hubiera querido tener un gesto hacia ellas, concediéndoles la suerte de la laxitud en la interpretación que de sus propuestas hacen los encargados de velar por la ordenación territorial, en los servicios centrales de la conselleria.

Vienen estas reflexiones a cuento, no de una triste y cansina lamentación de carácter localista, con la que pretendamos alimentar tensiones entre los territorios que integran la Comunitat Valenciana, sino como expresión de esa sorpresa a la que nos referíamos anteriormente, fundamentada en la incuestionable tozudez de los pronunciamientos públicos y en el conocimiento de los instrumentos de ordenación, que cualquiera puede contrastar en el portal oficial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Respecto a los primeros, no hace mucho, teníamos en nuestras manos un informe emitido por uno de los organismos que con mayor severidad y rigor se pronuncia. Sus informes, de hecho, son a veces tan exigentes que ponen en crisis actuaciones y planes, al resultar inasumible económica y ambientalmente, su observancia. No pocas veces colisionan, además, con otros informes emitidos por la administración local, en sus distintas expresiones. Pero resulta que el citado informe se refiere a una localidad de tamaño mediano, que pretende modificar su plan general y para ello sugiere la eliminación de un elemento estructurante que el organismo en cuestión había exigido, para informar favorablemente la aprobación del Plan General. En el sorprendente informe al que nos referimos, no sin antes recordar que ese elemento fue exigido por el organismo que ahora se pronuncia sobre la modificación del planeamiento y tras afirmar que no se aporta justificación alguna de la pretendida eliminación del elemento estructurante, que sostenga su propuesta, se concluye que (ahora sí), se puede prescindir de lo que hace un tiempo era imprescindible. Así, sin más y a otra cosa mariposa.

¿Qué hemos hecho, diosa Fortuna, el resto de los ciudadanos y las administraciones públicas para no ser merecedores de semejante «gracia»? o, quizá debería-

mos preguntarnos..., ¿qué han hecho los beneficiarios de ese peculiar «cambio de criterio», para haberse ganado ese privilegio?

Pero fijémonos, no ya en los pronunciamientos administrativos, que quizá son más difíciles de cotejar y vayamos, por ejemplo, a examinar el alcance y el rigor de los instrumentos de protección ambiental que condicionan mayoritariamente, el urbanismo de los municipios de nuestra provincia.

Nos estamos refiriendo a las ZEPA (Zona de Especial Protección de Aves), los LIC (lugar de interés comunitario), etc., adscritas a la Red Natura 2000 y por ende, a la Infraestructura Verde del territorio que en su actual configuración afectan a comarcas enteras y que por tanto, trascienden del ámbito local. Figuras que cabe pensar, han sido perfiladas por una misma cabeza o con el mismo criterio que en el resto del territorio autonómico, como también cabe suponer que un mismo juicio debería haber orientado la identificación de las zonas que forman parte de la «Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana», independientemente de que nos encontremos en Sorita del Maestrat, Ayora o Finestrat.

A estas alturas, estamos seguros de que muchos de los que siguen esta tribuna de opinión, son plenamente conocedores de lo que significa que unos terrenos formen parte (o no), de una de estas figuras de protección ambiental, explícita o encubierta. Pues bien, si sorprendentes son los pronunciamientos administrativos según dónde nos encontremos, el examen somero de todas esas herramientas de protección, más que sorprendente resulta delirante, ya que tiene menos orden y racionalidad que el camarote de los hermanos Marx.

Así, frente a unas delimitaciones trazadas sobre elementos geográficos perfectamente identificados y contra las que

nada se puede objetar, a medida que avanzamos hacia el norte de la Comunitat Valenciana, el repertorio de soluciones incomprensibles se va cuajando de ejemplos. Hay situaciones de todo tipo e imposible justificación, como ZEPAs apoyadas en algo tan difícil de distinguir para un ave (al menos, para las especies que conocemos), como es un límite administrativo de término municipal, o figuras de protección cuyos límites reproducen un «pixelado» de escala gigantesca, de modo que en un cuadrado del territorio se exige la máxima protección y en el cuadrado contiguo no se protege nada, caigan donde caigan.

En ocasiones, nos encontramos con que según la cartografía de un Plan de Regulación de Uso y Gestión de un Parque Natural, el suelo urbano está en medio del monte y donde realmente está en núcleo urbano, aparece una mancha correspondiente a suelo forestal. También está el caso de zonas potencialmente inundables, ajenas al curso de un río, que sin embargo no es inundable; es decir, la cartografía oficial recoge el resultado de un fenómeno paranormal digno de ser investigado por la *Nacional Geographic Society*, gracias al cual el agua se teletransporta, abandonando el curso natural del río (que permanecería seco), y aparece en otra zona, situada en ocasiones a más de cuarenta metros por encima del cauce fluvial. Algo realmente inquietante.

El repertorio de situaciones imposibles, verdadero exponente del absurdo elevado a la categoría de instrumento vinculante para la ordenación del territorio, es amplísimo y resulta conocido por quienes tienen que velar porque se cumpla este tipo de figuras de protección del territorio, pues nosotros mismos hemos mostrado a sus máximos representantes, algunos ejemplos ilustrativos de imposible justificación,undiéndonos como no puede ser de otra forma, con estupor e inquietud ante la situación presentada. Lamentablemente y pese al esfuerzo realizado, la reacción reclamada aún no ha llegado y a estas alturas, no sabemos ni cuándo ni en qué términos se producirá.

Llegado este punto y volviendo a la sorpresa y admiración que nos produce constatar la variabilidad de los pronunciamientos administrativos ante las limitaciones territoriales análogas, que de forma sorpresiva se emiten en no pocas ocasiones en sentidos radicalmente opuestos, volvemos a preguntarnos qué es lo que motiva semejante agravio. Y no alcanzamos a comprender en qué hemos fallado o cómo pudieron otros conseguir que aquellas determinaciones de ámbito autonómico que iban a influir en su desarrollo, se elaboraran con el rigor que adolecen las mismas herramientas en el resto del territorio autonómico. Es obvio y fácilmente constatable, que este curioso fenómeno se produce paradójicamente con mayor frecuencia, en aquellos territorios que presentan peores indicadores de salud ambiental y racionalidad urbanística.

Lo que nos lleva a preguntarnos, ¿estamos hablando de una disciplina -el urbanismo- que apuesta por la equidad y la visión global e integradora del territorio, como hilo conductor de todas sus políticas?, ¿o estamos hablando de otra cosa?